

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **059**

Fecha Estado: 12 DE ABRIL DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220090118700</b>	Tutelas	JOHAN SMITH CORRALES COLORADO	COMFAMA EPS-S	Auto ordena oficiar incidente de desacato Se requiere entonces a Edwin Carlos Rodríguez Villamizar como gerente interventor de la EPS, responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 22 de noviembre de 2016.	11/04/2024	1	
<b>05001310500220220024100</b>	Ordinario	ESTENLLY MEJIA FERRARO	ARQUITETURA Y CONCRETO S.A.S	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta lo declarado por el togado, Diego Alejandro Osorio Restrepo, se hace necesario relevarlo y se nombra a la Dra. CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.532.492 y TP 68.184 CSJ, quien se ubica en el correo electrónico abogadosgomezgomez@gmail.com, para que siga representando los intereses del señor Mejía Ferraro. Por secretaría comuníquese la designación y una vez aceptada, se le remitirá el expediente digital.	11/04/2024	1	
<b>05001310500220241006900</b>	Ejecutivo Conexo	EDWIN RAMIREZ ZAPATA	BONEM S.A	Auto resuelve retiro demanda El apoderado de la parte demandante presenta memorial el 20 de marzo de 2024, solicitando el retiro de la demanda de conformidad con el art. 92 del CGP. Toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.	11/04/2024	1	
<b>05001310500220241007200</b>	Tutelas	JUAN FELIPE JIMENEZ MONCADA	ICETEX	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	11/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)